



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFE
APODERADO	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
EJECUTADA	LADY JOHANA OROZCO NARANJO
PROVIDENCIA	ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICADO	63-594-4089-002-2019-00356-00

Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial radicado por el apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita dar aplicación a la parte final del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Despacho verificará el cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos para decidir sobre su aplicabilidad en el presente caso.

Así las cosas, de conformidad con certificación allegada, verifica el Despacho que el día 4 de marzo de 2020, la empresa de mensajería se dirigió al domicilio de LADY JOHANA OROZCO NARANJO, con el fin de hacer entrega de la citación para la notificación personal, quien "*NO RESIDE- NO LABORA*", en la dirección de notificación señalada dentro de las diligencias; por lo que al tenor del del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, se procederá al emplazamiento en la forma estipulada en el Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a ordenar mediante EMPLAZAMIENTO la notificación los autos del 13 y 29 de enero de 2020, respectivamente, a la señora LADY JOHANA OROZCO, mediante los cuales se libró mandamiento ejecutivo, contra de aquella, no siendo posible notificarla, tal como se desprende del certificado allegado por la parte interesada, por lo que una vez quede ejecutoriado esta auto se procederá a realizar el correspondiente emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**